



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MDS

Surquillo, 25 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 002-2021-CDSEJ-CM-MDS de fecha 22 de febrero de 2021 emitido por la Comisión de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por lo que, deberá entenderse dentro de esta a los gobiernos locales de conformidad al numeral 5 del artículo I de la misma ley;

Que, el numeral 77.1 de artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 de artículo 77° del mismo cuerpo normativo, determina que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del Oficio N° 030-2021-GG/ONP de fecha 15 de enero de 2021, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), presenta una propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional a fin de ser suscrito con la Entidad Municipal, el cual tiene por objetivo aunar competencias, capacidades, esfuerzos y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas, para que se pueda implementar una estación de trabajo a fin de que personal de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) brinde atención presencial a los afiliados, pensionistas o ciudadanía en general;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Oficina de Normalización Previsional, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción el Convenio señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE